



De: Ilmo. Sr. Secretario General

A: Excmo. Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos Empleo y Relación con la Empresa

### NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS

Con la finalidad de incorporar las siguientes ventajas a la Resolución Rectoral 049/1999, de 19 de enero, por la que se aprobaba el Plan de Prácticas Internas de la Universidad Miguel Hernández de Elche:

- Flexibilidad: la existencia de dos convocatorias rígidas dificulta el ajuste a las necesidades reales que pueden tener los demandantes, al no tener en cuenta las necesidades que puedan surgir de forma imprevista, fuera del periodo de solicitud.

- Automatización: desde que se aprobó la Resolución 049/99, ha habido en el Observatorio un proceso continuo de automatización de los procesos, del que la estructura actual de las prácticas internas impide beneficiarse, con la consiguiente pérdida de eficiencia;

Visto el informe del Observatorio Ocupacional y la Propuesta del Vicerrector de Asuntos Económicos, Empleo y Relación con la Empresa,

#### **El Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 08 de noviembre de 2006, ACUERDA:**

Aprobar la "Normativa de la Universidad "Miguel Hernández" de Elche por la que se establece el Plan de Prácticas Internas de dicha Universidad, quedando redactado en los siguientes términos:

*“La Universidad "Miguel Hernández" de Elche por el presente documento, pretende regular e impulsar un plan de formación práctica de sus alumnos a desarrollar en sus propias dependencias, departamentos, centros, grupos, institutos y en definitiva en cualquiera de sus unidades y servicios que desarrollen tareas interesantes relacionadas con el desarrollo profesional de sus alumnos. El presente plan de formación práctica interna viene motivado por dos consideraciones: 1.- La constancia del creciente auge e importancia que están tomando las prácticas de alumnos en sus diferentes modalidades ( prácticum, créditos de libre configuración, asignaturas de prácticas, etc.). 2.- El convencimiento de que las modernas técnicas e instrumentos utilizados en las diferentes unidades y servicios de la propia Universidad vienen a complementar y, sobre todo, a incrementar la oferta de plazas necesarias para dar cobertura al mayor número posible de nuestros alumnos. En este sentido, la propia Universidad pretende dar también ejemplo y asumir como institución el papel de formación práctica-profesional que está solicitando a entidades públicas y privadas. De acuerdo con lo anterior: 1.- La Universidad Miguel Hernández de Elche, de modo análogo al que utilizan las empresas, ofertará a lo largo del curso académico las plazas de prácticas susceptibles de cubrir en sus distintas dependencias. 2.- Con objeto de garantizar que las plazas susceptibles de ser cubiertas por estudiantes en prácticas puedan ofertarse, todos los departamentos, grupos,*

*institutos, servicios y unidades de gestión interesados podrán realizar su solicitud de estudiantes en prácticas internas a través de los medios dispuestos por el Observatorio Ocupacional.3.- La Comisión de Relaciones Universidad-Empresa tendrá entre sus competencias ratificar anualmente las prácticas realizadas, velar para que el espíritu del presente Plan no se desvirtúe, atender las posibles reclamaciones que pudieran producirse y cuantas otras sean oportunas o necesarias para el desarrollo del presente Plan.***CRITERIOS DE SOLICITUD Y SELECCIÓN DE LAS PLAZAS**1.- *Las plazas ofertadas por la Universidad Miguel Hernández de Elche a través de sus distintos, centros, departamentos y/o servicios no coincidirán, en ningún caso, con puestos susceptibles de ser ocupados por P.A.S. o P.D.I.2.- Consecuentemente con el punto anterior, las líneas de trabajo habrán de estar relacionadas con el desarrollo profesional de los estudiantes y que no hagan colisión con los puestos de trabajo desarrollados por personal de plantilla.3.- Las prácticas podrán solicitarse en cualquier momento del curso académico.4.- La duración máxima será de 960 horas por curso académico. La práctica no podrá exceder de un curso académico, pudiendo hacerse renovaciones en caso de estar de acuerdo ambas partes.5.- Se podrá prever la aportación por parte del Servicio, Departamento o Unidad Orgánico-Administrativa de una aportación de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio destinada al alumno.6.- Las prácticas que se desarrollen deberán estar coordinadas por el Servicio, Departamento o Unidad Orgánico-Administrativa en que esté destinado el alumno, que también deberá aportar un tutor de la unidad de acogida (que cumplirán las funciones asignadas a los tutores de empresa en las prácticas externas) que pueda asesorar al alumno en cuantos aspectos éste requiera y que, además, en el caso de que la práctica deba ser evaluada pueda colaborar en la misma si así se acuerda entre los dos tutores (el académico y el de la unidad de acogida).7.- El desarrollo de una práctica no comporta relación laboral ni funcional alguna con la Universidad.8.- La realización de prácticas internas no comporta ninguna incompatibilidad con la realización de otras prácticas (externas o internas) en el mismo periodo, siempre que se realicen en distinto horario.9.- Al finalizar la práctica, el tutor profesional deberá expedir el certificado acreditativo de realización de prácticas y entregarlo al estudiante.10.- En caso de conflicto, resolverá la Comisión de Relaciones Universidad-Empresa, oídas ambas partes.***REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**Podrán solicitar las presentes prácticas todos los estudiantes que hayan superado el 50% de los créditos de los estudios que estén realizando en la UMH. En el caso de los estudiantes de Segundos Ciclos, Doctorados, Proyectos Fin de Carrera, Másters organizados por la UMH, etc., para computar los créditos superados por los estudiantes se tendrá en cuenta que dichos títulos constituyen una unidad con los estudios previos cursados que les dieron acceso a los mismos.Los estudiantes de la UMH, ya sean de titulaciones oficiales o de títulos propios, en cuyos planes de estudio esté previsto el desarrollo de una práctica profesional (practicum, prácticas obligatorias, etc.) y estén matriculados en dichas asignaturas, no requerirán el cumplimiento del apartado anterior. Los estudiantes participantes deberán estar inscritos en la bolsa de prácticas del Observatorio Ocupacional.**INCOMPATIBILIDADES** El desarrollo de estas prácticas será incompatible con :a) Puestos de trabajo de plantilla del PAS.b) Puestos susceptibles de ser cubiertos por becas, planes de investigación o de otra naturaleza no autorizadas por la Comisión de Seguimiento. c) La realización de prácticas internas es incompatible con la realización de otras prácticas (externas o



*internas) en el mismo periodo y horario. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS La realización de las prácticas será compatible con el cumplimiento de las obligaciones académicas. Los alumnos seleccionados tendrán igualmente derecho a que se le resuelvan todas las dudas que le surjan con el desarrollo de la práctica por parte de los diferentes tutores. Los alumnos tendrán la obligación de seguir con aprovechamiento la práctica, y en el caso de que el alumno se ausente reiteradamente de la práctica, se podrá suplir la plaza con otro alumno, y se le acreditará sólo el tiempo y las tareas desarrolladas.”.*

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos

En Elche a 09 de noviembre de 2006

Fdo.: Fermín Camacho de los Ríos  
SECRETARIO GENERAL